

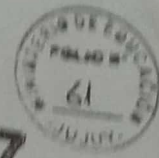
GAAL
EXYTE. N° 1056-5392-22

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1467-E

09 SEP 2024



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Maria Elena Colquillo, C.U.I.L. N° 27-12007988-9, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 046-E-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 se reconocieron los haberes adeudados a la Sra. María Elena Colquillo, correspondientes a dos (02) horas cátedra de Nivel Medio, Carácter Interino, 4to año 1ra división, del Colegio Secundario N° 19 de la localidad de Casabindo, Departamento Cochinocha, por periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado a la Sra. Colquillo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 48/100 ctvos. (\$51.257,48).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

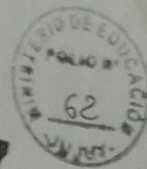
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5392-22, caratulado: "SRA. COLQUILLO MARIA DNI, 12.007.988 S/PAGO DE DOS HS, CATEDRAS 2022 DEL COLEGIO SEC. N° 19", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

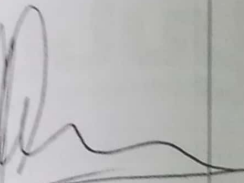


CORRESPONDE A DECRETO N°

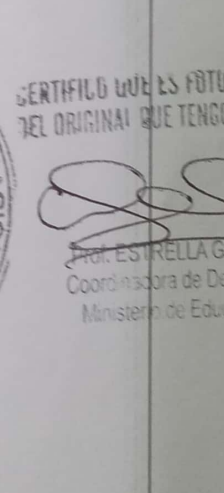
1467 - E.

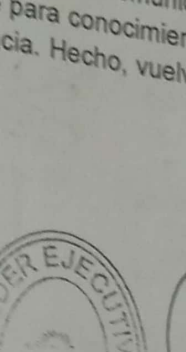
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

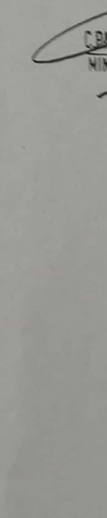
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

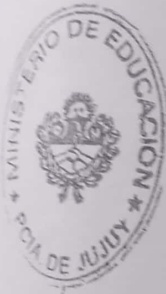

C.P.N. FREDDY NOYALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



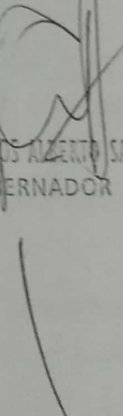

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación